

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

12 de septiembre de 1995

(95/C 238/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,8017	Marco finlandés	5,59201
Corona danesa	7,29840	Corona sueca	9,10077
Marco alemán	1,88644	Libra esterlina	0,823817
Dracma griega	303,619	Dólar estadounidense	1,27964
Peseta española	161,311	Dólar canadiense	1,72328
Franco francés	6,51910	Yen japonés	128,859
Libra irlandesa	0,808055	Franco suizo	1,54401
Lira italiana	2064,54	Corona noruega	8,24021
Florín neerlandés	2,11319	Corona islandesa	84,4431
Chelín austriaco	13,2685	Dólar australiano	1,68484
Escudo portugués	195,733	Dólar neozelandés	1,95813
		Rand sudafricano	4,68673

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).